

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 1P2022 PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA  
BOLSA DE EMPLEO DE PUESTOS DE CAMAREROS/AS**

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección ha acordado que, con fecha 20 de diciembre de 2022, se proceda a publicar en la página web de la Fundación SEPI la relación de candidaturas admitidas y excluidas. Se adjunta como anexo a esta resolución.

Las personas candidatas que no hayan sido admitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, que finalizará el próximo 28 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas, para que puedan subsanar, si procede, su solicitud.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@fundacionsepi.es](mailto:rrhh@fundacionsepi.es) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

El Órgano de Selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a las personas candidatas que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.



FUNDACIÓN SEPI

## A N E X O

### CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº DE CANDIDATURA
1P2022.CM.01
1P2022.CM.05
1P2022.CM.09
1P2022.CM.10
1P2022.CM.11
1P2022.CM.13

### CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Nº DE CANDIDATURA
1P2022.CM.02 (A)
1P2022.CM.03 (A)
1P2022.CM.04 (A)
1P2022.CM.06 (B)
1P2022.CM.07 (A) (B)
1P2022.CM.08 (B)
1P2022.CM.12 (A) (B) (C)
1P2022.CM.14 (A) (B) (C)
1P2022.CM.15 (B)

(A) La candidatura no aporta ninguna documentación que permita comprobar el requisito excluyente de estar en posesión de la **titulación en Educación Secundaria Obligatoria, FP Básica, Graduado Escolar o equivalente** o no presenta títulos/certificados de la formación complementaria objeto de valoración.

- (B) La candidatura no aporta documentación que permita comprobar el requisito exigido de contar con una **experiencia profesional acreditable de al menos 6 meses** en puestos de similares características a las descritas en el apartado II de la convocatoria.
- (C) La candidatura no aporta la documentación obligatoria de Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o pasaporte.